



MEMORANDUM N° 0250 – SF – HEP – 2026

A : CPC. JESSIE MARIA SANCHEZ LLERENA
Jefe de Oficina de Logística

ASUNTO : REQUERIMIENTO URGENTE DE PATOLOGIA CLINICA (NO PROGRAMADO EN EL CMN)

REF : MEMORANDUM N° 041 – 2026 – SPC – DAD – HEP/MINSA

FECHA : La Victoria, 25 de febrero del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, informarle que el Servicio de Patología Clínica ha identificado la necesidad de adquirir **“ROTAVIRUS – ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA POR INMUNOCROMATOGRAFIA”**, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Ítem	Cantidad	UM	Código SIGA	Descripción
1	600	DET	358600091254	ROTAVIRUS – ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA POR INMUNOCROMATOGRAFIA

En ese sentido, y con el fin de **garantizar la continuidad de la atención médica y salvaguardar el bienestar de los pacientes**, se remite el presente requerimiento de compra para el abastecimiento.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier consulta o coordinación adicional.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas
Q.F. Rocio Lovatón Alvarado
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 12203



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia”

MEMORANDUM N° 041 -2026-SPC-DAD-HEP/MINSA

A : Q.F. Rocio Lovaton Alvarado
Jefa del Servicio de Farmacia

DE : Dr. Fortunato M. Príncipe Laines
Jefe del Servicio de Patología Clínica

ASUNTO : Requerimiento urgente del área de Parasitología (No en CMN)

FECHA : 24 de febrero del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted luego de un saludo cordial, y a la vez hacerle llegar el requerimiento urgente del área de Parasitología, para una contratación menor; el cual no está programado en el CMN.

Quiero recalcar que no contamos con stock, y mientras dure la convocatoria anual 2026 se solicita con carácter de urgente.

Por lo mencionado a la vez se solicita su inclusión y modificación en el CMN.

Se adjunta:

- Especificaciones técnicas de cada bien
- Sustento Técnico No 015

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Firma]
FORTUNATO M. PRÍNCIPE LAINÉS
MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO
Jefe del Servicio de Patología Clínica
C.M.F. 029652 R.N.E. 013045

Órgano y/o Unidad Orgánica	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
Actividad del POI:	BRINDAR APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO - 0000295
Denominación de la contratación:	“ROTAVIRUS – ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA POR INMUNOCROMATOLOGIA”

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se enfoca principalmente en el diagnóstico rápido y eficiente de infecciones gastrointestinales causadas por estos virus. Estos dos virus son responsables de un alto número de casos de diarrea, especialmente en niños menores de 5 años.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar el diagnóstico temprano y preciso de infecciones por rotavirus y adenovirus para optimizar la atención clínica, prevenir complicaciones y controlar la propagación en la población, especialmente en niños menores de 5 años.

2.1 Objetivos específicos

- Diagnosticar rápidamente infecciones por rotavirus y adenovirus
- Reducir complicaciones graves mediante detección temprana.
- Controlar brotes de diarrea viral en la comunidad.
- Optimizar recursos médicos con diagnósticos oportunos y tratamientos adecuados.
- Fomentar la educación y prevención de virus intestinales.
- Monitorear la prevalencia de rotavirus y adenovirus y evaluar estrategias de control.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	600 determinaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Test rápido. - Presentación: Caja x 20 determinaciones que hagan la cantidad total de determinaciones
Código SIGA	35.86.0009.1254	<ul style="list-style-type: none"> - Cassette de fácil desecho. - Presentación: Caja x 20, 25 o 30 determinaciones que hagan la cantidad total de determinaciones solicitadas; la cual debe contener: Buffer de extracción listo para uso, Pipetas de plástico descartables, cassette con envolturas individuales. - Tiempo de lectura e interpretación a los 10 minutos. - Al depositar las gotas del sobrenadante, se unen con las partículas de látex, en caso positivo se acopla al anticuerpo presente; atraviesa la membrana y se enlaza con las bandas específicas de captura, permitiendo observar una diferencia de color visible en ambos. - El kit deberá presentar una diferenciación de bandas de colores que permita evidenciar casos de falsos positivos (muestras líquidas con cantidades de grasa pueden colorear la banda en otro tono); estos colores no se pueden evidenciar en cassette donde las bandas de resultados son del mismo color.



- Las interpretaciones de bandas deben ser:
 - **Control Negativo:** banda verde
 - **Rotavirus positivo:** banda roja,
 - **Adenovirus positivo:** banda azul,
 - **Inválido:** no hay bandas visibles.
- **Adenovirus: Sensibilidad: 99 a 100 % - Especificidad 99 - 100%**
- **Rotavirus: Sensibilidad: 99 - 100 % - Especificidad: mayor a 99 %**
- **Cassette estable hasta la fecha de caducidad. No menor a 18 meses al ingreso del almacén.**

3.2 Documentos de Presentación Obligatoria

a) **Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, otorgado por la DIGEMID**, vigente a la presentación de ofertas, **de corresponder**. En caso de que los bienes se encuentren exceptuados del registro sanitario, deberá presentar una constancia (oficio o carta o cualquier otro documento) emitida por DIGEMID indicando que el bien no requiere registro sanitario, o en su defecto deberá señalar el bien en el "Listado de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario" emitido por la DIGEMID.

No se aceptarán ofertas cuyo registro sanitario o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido (vencido) o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.¹

b) **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente, a nombre del postor, emitida por la DIGEMID.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su BPA, presentará el BPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su BPA, presentará el BPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación vigente entre ambas partes.

c) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, de corresponder, del bien o bienes objeto de la convocatoria, emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo con el numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 66-2023-DGR



Se aceptará como documento equivalente para acreditar el BPM, la presentación del Certificado de Libre Venta o el Certificado CE de la comunidad europea o Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO 13485 vigente o certificado expedido por la FDA o copia simple.

Se aceptarán también otros certificados equivalentes al BPM diferentes a los antes descritos, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen o copia simple.

Para el caso de los productos ofertados que no requieran Registro Sanitario, no será obligatoria la presentación del BPM, debiendo sustentarlo mediante documento emitido por entidad competente y/o consulta en página de consulta de registro sanitario.

- d) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte**, de corresponder. Acreditable con copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por DIGEMID y vigente a la fecha de presentación de oferta y a la fecha de suscripción de contrato. Cabe mencionar que el contratista deberá mantener vigente este certificado hasta que culmine el contrato.

De acuerdo a RESOLUCION N° 0053-2019-TCE-S3, emitida por el OSCE, para el caso de consorcios, la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido por DIGEMID debe ser presentado por la(s) parte(s) que se hubiera(n) comprometido a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el bien, como son la fabricación y/o comercialización; así mismo; de conformidad con la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE, los requisitos que disponga la Ley de la materia deben ser cumplidos por los integrantes que se hubieran comprometido a realizar dicha actividad.

En caso no corresponda la presentación del presente certificado, deberá presentar un documento emitido por autoridad competente que lo sustente.

- e) **Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis**, emitido por el fabricante del producto ofertado. de acuerdo con la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente.

Asimismo, deberá ajustarse a los estándares emitidos por el fabricante, de acuerdo con los resultados obtenidos en su propia metodología y el formato propio del fabricante o propio de un tercero y/o empresa distinta al fabricante a solicitud del propio fabricante; no siendo necesario que éste cumpla con alguna formalidad o contenido en específico, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

La información relacionada a las especificaciones técnicas del dispositivo médico terminado, deben cumplir con los métodos utilizados y las Normas Técnicas Oficiales de Referencia a las cuales se acogen, de acuerdo a las condiciones esenciales de seguridad y eficacia. (Art. 129 del D.S. 016-2011-SA y modificatorias).



Para verificar la calidad del dispositivo médico, se podrá aplicar la metodología analítica validada del fabricante según lo establece el Decreto Supremo N° 016- 2011-SA y sus modificatorias vigentes, según fecha de inscripción o reinscripción.

Se aceptará Protocolo de análisis y/o certificado de análisis del producto ofertado en el formato y con información contenida emitido por el fabricante para su liberación y posterior comercialización.

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS EN CESION DE USO.

No corresponde

3.4 Embalaje y rotulado

- Caja de cartón resistente que garantice su integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Resistente a impacto.
- Que faciliten su conteo y fácil apilamiento.
- Rotulada correctamente donde indique FV, temperatura, cantidad y componentes.

3.5 Transporte

- Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas generales.
- El transporte debe reunir las condiciones necesarias acorde la temperatura y clima para productos refrigerados o temperatura ambiente.
- En caso de productos refrigerados debe incluir un data logger sobre la tapa de la caja indicando la temperatura.

3.6 Garantía comercial

12 meses

3.7 Muestras

No se requiere muestra

3.8 Acreditación de los Reactivos

Se deberá acreditar las especificaciones técnicas de los insumos, con documentos que incluye del fabricante como parte de la información para el usuario, a través de manual del equipo y/o insertos y/o catálogos y/o folletos y/o brochure y/o cartas del fabricante y/o certificaciones del fabricante, en español (en caso de estar en idioma extranjero se aceptará traducción simple).

Para el reactivo las características técnicas a acreditar, No se considerará la fecha de expiración.

3.9 Plazo de entrega

Las entregas se realizarán desde el día siguiente de notificada la orden compra:

Única entrega: Hasta cinco (05) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra; Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.	600 determinaciones
---	---------------------

3.10 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **Suma Alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1 Lugar

- Lugar: Hospital de Emergencias Pediátricas- Almacén especializado Jr. Prolongación Huamanga No 137 – La Victoria.
El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 AM a 12:30 PM



3.11.2 Sistema de entrega
NO CORESPONDE

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 Confidencialidad

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año.

4.2 Conformidad

4.2.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el jefe del servicio de Patología Clínica; la recepción La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos y del jefe de Almacén (o quien haga sus veces) del HEP, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibidos los bienes.

4.4 Forma y condiciones de pago

La Entidad contratante efectuará el pago al contratista en pagos parciales, bajo la modalidad de suma alzada, conforme a lo establecido en el artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas. El pago se realizará de manera parcial, de acuerdo con la entrega de los bienes y previa obtención de la conformidad por parte del área usuaria o del responsable designado.

El pago se efectuará dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde la aprobación y conformidad de la entrega total de los bienes. En caso de demora debidamente justificada, este plazo podrá prorrogarse por un máximo de cinco (5) días calendario adicionales, en conformidad con el artículo 67° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Profesional Químico farmacéutico responsable de Almacén especializado del Servicio de Farmacia (o quien haga sus veces) y del jefe de Almacén central (o quien haga sus veces) de la Oficina de Logística.
- Comprobante de pago y consulta de validez del comprobante de pago electrónico.
- Copia de la Orden de Compra o del contrato de suministro.
- Guía de remisión o comprobante de entrega (original y copia).
- Acta de Verificación Cualitativa del suministro, donde consten la presentación, cantidades, lote, fecha de vencimiento, guía de remisión.
- Acta de Conformidad emitida por el área usuaria y por el responsable de la recepción.

4.5 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

4.5.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40



Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F=0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F=0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F=0.25$

4.6 Garantías Comercial

El proveedor asume la obligación de proteger a la Entidad frente a un riesgo de pérdida total de los bienes contratados, derivados de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El período de garantía deberá ser no menor a dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de recepción del bien, conforme a los plazos de entrega con carta compromiso de canje.

ALCANCE: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual y no detectables al momento que se otorgó la conformidad y que pudiera manifestarse durante el uso de los bienes.

CONDICIONES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA: El área usuaria notificará por correo electrónico al contratista, la observación encontrada en el bien y si la observación es de envergadura técnica se solicitará la Reposición inmediata del bien.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: El bien observado, deberá ser repuesto en un tiempo máximo de tres (03) días calendarios contados del día siguiente de notificado por correo electrónico, la observación encontrada.

4.7 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

4.8 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitaciones CIES



- Centro de Arbitraje de la cámara de Comercio de Lima
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.
- MARC PERU Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos

4.9 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

4.10 Gestión de riesgos

No corresponde.

4.11 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Firma]
FORTUNATO M. PRINCIPE LAINES
MEDICO PATOLOGO CLINICO
Jefe del Servicio de Patología Clínica
C.M.P. 028452 R.N.E. 013045



Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia

INFORME N°015-2026- SPC-DAD-HEP-MINSA

A : **Q.F. ROCÍO LOVATÓN ALVARADO**
Jefe del Servicio de Farmacia

ASUNTO : **SUSTENTO DE REQUERIMIENTO DEL AREA DE MICROBIOLOGIA**

FECHA : La Victoria, 24 de febrero de 2026

Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez solicitar que a través de vuestro despacho se derive al área que corresponda el requerimiento del área de Microbiología **"PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ROTAVIRUS – ADENOVIRUS POR INMUNOCROMATOGRAFIA"**, donde se detalla lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, Aprueban la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED"
- 1.2 Programación de Recursos Estratégicos en Salud 2026 SIS, Corporativa – Demanda.
- 1.3 Correo electrónico Estado Situacional Compra Centralizada de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y otros productos, abastecimiento 2026, enviado por correo electrónico por la Dirección de Programación Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud.
- 1.4 Informe mensual de consumo y Disponibilidad de reactivos e insumos al cierre del 24/02/2026, enviado por el responsable del Servicio de Patología Clínica.

II. ANÁLISIS:

A Nivel Normativo

- 2.1 La Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, en su numeral 46.1 señala: *"El requerimiento da inicio al proceso de contratación, y es realizado por la entidad contratante en el marco de la PMBSO y a las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes, considerando el principio de valor por dinero. El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación."*
- 2.2 La RM N°116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED,





Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia

en su numeral 6.2.3 señala que: “La programación de productos es conducida por la Dirección de Medicamentos, jefatura de farmacia o quien haga sus veces, con participación de los programas de intervenciones sanitarias y otros actores como planeamiento, presupuesto y oficina de seguros.”

- 2.3 La RM N°116-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, en su numeral 6.6.11 señala: “Es responsabilidad del director/jefe del establecimiento de salud y del jefe de Farmacia, asegurar la gratuidad de los productos prescritos por los usuarios del SIS y de las intervenciones sanitarias priorizadas por el MINSA, en el marco de la política y normatividad del aseguramiento en salud.”
- 2.4 Convenio entre el Seguro Integral de Salud-SIS, Fondo Intangible solidario de Salud-FISSAL y el Hospital de Emergencias Pediátricas para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados firmado para el 2024 y 2025 evalúa el indicador de gratuidad del porcentaje de disponibilidad de medicamentos esenciales e indica el umbral y el logro esperado para la obtención de la puntuación a favor de las transferencias financieras a nuestra institución.

Informe presentado de productos, insumos y reactivos utilizados en el Servicio de Patología Clínica: En base a la disponibilidad al 24/02/2026 sin stock,

CUADRO N°1

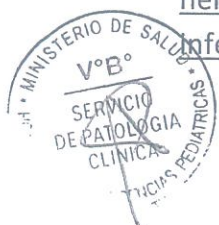
CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	DESCRIPCION	STOCK	CPA	DISPONIBILIDAD
358600091254	22433	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ROTAVIRUS Y ADENOVIRUS POR INMUNOCROMATOGRAFIA”	0		0.0%

La enfermedad diarreica aguda es un problema de salud pública en el mundo, que causa más de cinco millones de muertes al año y afecta a todos los grupos de edad, siendo los más vulnerables los menores de 5 años. En la mayoría de los casos, el diagnóstico rápido y el tratamiento adecuado pueden prevenir las consecuencias fatales.

El **rotavirus** es la causa más común de la diarrea grave en neonatos y niños pequeños. El virus se transmite por vía fecal-oral. Infecta y daña las células que recubren el intestino delgado y causa gastroenteritis. Las infecciones por Rotavirus aparecen de forma masiva en los meses de invierno.

Los adenovirus pueden provocar faringitis agudas, fiebre faringoconjuntival, bronquitis y neumonías. En niños menores de 5 años se atribuye el 5 % de las enfermedades respiratorias agudas a los adenovirus. Alrededor del 10 % de las neumonías en edad infantil son provocadas por adenovirus. La importancia de los adenovirus en las afecciones gastrointestinales fue por largo tiempo motivo de duda.

Por tanto, el “ROTAVIRUS – ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA POR INMUNOCROMATOGRAFIA” es una herramienta vital en los procesos de muestras diarreicas, para el diagnóstico de infecciones gastrointestinales virales.





Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia

En ese sentido, considerando las demoras administrativas, los tiempos en los procesos de Adquisición y ante la actual demanda por ser un reactivo de uso diario, es preciso realizar la adquisición del producto solicitado, confirmando las cantidades iniciales en cero stock, este requerimiento permitirá la sostenibilidad y cubrir la disponibilidad en el Hospital de Emergencias Pediátricas y también **dicha Adquisición urgente es necesaria para optimizar los procesos del área de Microbiología, la cual nos permitirá tener una disponibilidad de atención durante el presente año hasta un poco más del primer trimestre; mientras dure le proceso anual:**

CUADRO N°2

CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO	DISPONIBILIDAD PROYECTADA
358600091254	22433	"ROTAVIRUS – ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA POR INMUNOCROMATOGRAFIA"	600 determinaciones	3 meses (según demanda)

III. CONCLUSIONES:

3.1. Basado en la evaluación detallada de las necesidades actuales y los beneficios potenciales, se recomienda firmemente la adquisición del reactivo.

Esto garantizará que el Hospital de Emergencias Pediátricas esté mejor preparado para enfrentar los desafíos emergentes y seguir proporcionando atención médica y exámenes de Laboratorio de alta calidad a los pacientes pediátricos que acuden a nuestra entidad.

IV. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe a la Oficina de Logística, a fin de que tome conocimiento y continúe con la gestión para el proceso de adquisición anual correspondiente del reactivo del área de Microbiología motivo del presente documento.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Firma]
FORTUNATO M. PRINCIPE LAINES
MEDICO PATOLOGO CLINICO
Jefe del Servicio de Patología Clínica
C.M.P. 028452 R.N.E. 113045

FORTUNATO M. PRINCIPE LAINES
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA

